

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1 ...rio

2 ESCRITURA N°.

3

2014	17	01	04	P
------	----	----	----	---

4 FACTURA: 11343

5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:**

6 **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C. A.**

7 **OTORGADA POR:**

8 **Sr. FLORES RAMÍREZ SEGUNDO MANUEL, Sr. VÁSCONEZ PÁEZ HÉCTOR ABRAHÁN**

9 **Y OTROS.**

10 **CUANTIA: USD.\$984,00,**

11 **DI: 3 COPIAS: H.R.**

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
13 República del Ecuador, hoy once de Agosto del año dos mil catorce, ante mi
14 **DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón
15 Quito, comparecen los señores: **FLORES RAMÍREZ SEGUNDO MANUEL**,
16 divorciado; **VÁSCONEZ PÁEZ HÉCTOR ABRAHÁN**, casado; **PILLAJO CHUQUIMARCA**
17 **EDISON PATRICIO**, casado; **BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN**, casado; **ESPINOSA**
18 **NICOLALDE LUÍS ANÍBAL**, casado; **LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE**,
19 casado; **TUZA AGUILAR ALFREDO**, casado; **PURUNCAJAS ALBAN CRISTOBAL**
20 **BOLIVAR**, casado; **CORONEL CORONEL ANA BELGICA**, soltera; **BARRENO**
21 **SAMANIEGO MILTON WLADIMIR**, soltero; **VARGAS CAÑA MYRIAM MARLENE**,
22 casada; **BARRENO CABEZAS DAVID EFRAIN**, casado; **BARRENO SAMANIEGO ALEX**
23 **XAVIER**, soltero. Los comparecientes lo hacen por sus propios derechos, son
24 mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente capaces, a
25 quienes conozco de que doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la
26 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO. En el
27 Registro de Escrituras públicas a su cargo, se servirá incorporar una de Constitución
28 de Compañía al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes:

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q,

Notario

1 Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: FLORES RAMÍREZ
2 SEGUNDO MANUEL, divorciado; VÁSCONEZ PÁEZ HÉCTOR ABRAHÁN, casado;
3 PILLAJO CHUQUIMARCA EDISON PATRICIO, casado; BARRENO CABEZAS JAIME
4 DELFIN, casado; ESPINOSA NICOLALDE LUÍS ANÍBAL, casado; LLUMIQUINGA
5 GUACHAMIN LUIS ENRIQUE, casado; TUZA AGUILAR ALFREDO, casado;
6 PURUNCAJAS ALBAN CRISTOBAL BOLIVAR, casado; CORONEL CORONEL ANA
7 BELGICA, soltera; BARRENO SAMANIEGO MILTON WLADIMIR, soltero; VARGAS
8 CAÑA MYRIAM MARLENE, casada; BARRENO CABEZAS DAVID EFRAIN, casado;
9 BARRENO SAMANIEGO ALEX XAVIER, soltero. Los comparecientes son de
10 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de
11 Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA.- Los
12 comparecientes convienen en constituir la compañía: MANTENIMIENTO
13 AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C. A., que se regirá por las Leyes del
14 Ecuador y el siguiente Estatuto: TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
15 ANONIMA. CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO
16 DE DURACION. Artículo Uno.- La denominación de la sociedad es:
17 MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C. A. Artículo
18 Dos.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito,
19 Provincia de Pichincha, Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas,
20 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos
21 en cualquier lugar del país, conforme a la Ley. Artículo Tres.- La Compañía se
22 dedicará al servicio de mantenimiento automotriz, cambio de aceite de motor, de caja
23 corona, abc de frenos y limpieza de vehículos, mecánica rápida; igualmente a la
24 importación y comercialización de repuestos automotrices, como partes y accesorios.
25 Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de
26 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto
27 social. Artículo Cuatro.- DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de
28 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de la Compañía en

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q,
Notario



1 el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse ^{En cualquier}
 2 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de
 3 Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO. DEL**
 4 **CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. Artículo Cinco.- DEL CAPITAL:** El
 5 capital autorizado y suscrito de la Compañía es de NOVECIENTOS OCHENTA Y
 6 CUATRO (984) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
 7 doscientos cuarenta y seis (246) acciones por el valor de CUATRO DOLARES cada una,
 8 de acuerdo al detalle que consta en el cuadro de integración de capital, nominativas y
 9 ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el
 10 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

11 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**

N º	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO	CAPITA L PAGADO	CAPITA L POR PAGAR	ACCIO -NES	%
1	VÁSCONEZ PÁEZ HÉCTOR ABRAHÁN	4	2	2	1	0,4065040 7
2	FLORES RAMÍREZ SEGUNDO MANUEL	936	468	468	234	95,121951 2
3	PILLAJO CHUQUIMARCA EDISON PATRICIO	4	2	2	1	0,4065040 7
4	BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN	4	2	2	1	0,4065040 7
5	ESPINOSA NICOLALDE LUÍS ANÍBAL	4	2	2	1	0,4065040 7
6	LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE	4	2	2	1	0,4065040 7
7	TUZA AGUILAR ALFREDO	4	2	2	1	0,4065040 7
8	PURUNCAJAS ALBAN CRISTOBAL BOLIVAR	4	2	2	1	0,4065040 7
9	CORONEL CORONEL ANA BELGICA	4	2	2	1	0,4065040 7
10	BARRENO SAMANIEGO MILTON WLADIMIR	4	2	2	1	0,4065040 7

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1	VARGAS CAÑA	4	2	2	1	0,4065040
1	MYRIAM MARLENE					7
1	BARRENO CABEZAS	4	2	2	1	0,4065040
2	DAVID EFRAIN					7
	BARRENO					
1	SAMANIEGO ALEX	4	2	2	1	0,4065040
3	XAVIER					7
		984	492	492	246	100

- 1 **Artículo Seis.- AUMENTO DE CAPITAL:** El Capital de la Compañía podrá ser
2 aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas,
3 por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas
4 tendrán derecho preferentemente en la suscripción de las nuevas acciones en
5 proporción de las que tuviere pagadas al momento de efectuar dicho aumento.
- 6 **Artículo Siete.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las
7 obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto
8 lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumaran a la mayoría. **Artículo Ocho.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un
10 libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
11 acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
12 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con
13 la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las
14 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO**
15 **TERCERO. EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y**
16 **RESERVAS. Artículo Nueve.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será
17 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio
18 y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
19 consideración de la Junta General de Accionistas el balance General Anual, el Estado
20 de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes
21 necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince días
22 anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes, ESTARAN A DISPOSICIÓN DE
23 **LOS ACCIONISTAS. Artículo Diez.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La distribución de las

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 utilidades al accionista se hará en proporción al valor pagado de las acciones. Entre
 2 los accionistas sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del
 3 balance anual. No podrá pagárseles intereses. Acordada por la junta general la
 4 distribución de utilidades, los accionistas adquieren frente a la compañía un derecho
 5 de crédito para el cobro de los dividendos que les correspondan. De las utilidades
 6 líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e
 7 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por
 8 lo menos el cincuenta por ciento del capital autorizado y suscrito. Además la Junta
 9 General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
 10 extraordinarias. **CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
 11 **REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. Artículo Once.- GOBIERNO Y**
 12 **ADMINISTRACION:** La Compañía estará Gobernada por la Junta General de
 13 Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General; cada
 14 uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
 15 Compañías y estos Estatutos. **Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
 16 **ACCIONISTAS. Artículo Doce.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta
 17 General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá
 18 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
 19 del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para
 20 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los
 21 accionistas legalmente convocados y reunidos, las resoluciones que adopten
 22 válidamente serán obligatorias para todos los Accionistas, aun cuando no hubiere
 23 concurrido a ella, salvo el derecho de impugnación establecida en la Ley de
 24 Compañías. **Artículo Trece.- CONVOCATORIA:** La Convocatoria a Junta General de
 25 Accionistas la hará el Presidente y o Gerente General, mediante comunicación por la
 26 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía
 27 cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
 28 puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente y o Gerente General convocará a Junta

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y
2 cinco por ciento del capital pagado y o a pedido de los Comisarios, para tratar los
3 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de
4 Compañías. **Artículo Catorce.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas
5 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
6 principal de la Compañía, los Accionistas podrán concurrir a la Junta Personalmente o
7 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial
8 o de carta de poder para cada Junta. No podrán ser representantes de los accionistas
9 los Administradores y Comisarios de la Compañía. **Artículo Quince.- QUORUM:** Para
10 que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se
11 requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este
12 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la
13 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de
14 accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen,
15 particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el
16 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento
17 allí señalado. **Artículo Dieciséis.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de
18 Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario la persona
19 expresamente designada por la Junta General de Accionistas para el desempeño de
20 este cargo. A falta del Presidente lo subrogará el Gerente General; y, a falta de los dos
21 últimos lo subrogará el primer Vocal del directorio. **Artículo Diecisiete.-**
22 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta
23 General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
24 Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
25 relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Compañía que
26 no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia
27 lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, así como los vocales principales y alternos del
28 Directorio, por listas o individualmente, de conformidad con procedimiento que

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario



1 determine la Junta General; b) Nombrar Gerente General, Comisario principal y
 2 suplente; c) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio,
 3 órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de
 4 utilidades, formación de reservas, administración; d) Resolver sobre el aumento o
 5 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
 6 domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
 7 Compañías., e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía,
 8 designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar
 9 las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
 10 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio;
 11 y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas; g) Autorizar
 12 al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
 13 h) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto y dictar los reglamentos de la
 14 compañía; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
 15 no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Los demás que contemple la Ley
 16 y estos estatutos. **Artículo Dieciocho.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá
 17 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal,
 18 de conformidad con lo dispuesto en el ~~Art. 238~~, de la Ley de Compañías: esto es que,
 19 la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
 20 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
 21 capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
 22 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así
 23 legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos.- DEL DIRECTORIO.**
 24 **Artículo Diecinueve.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el
 25 Presidente de la Compañía, cuatro vocales principales y sus alternos. **Artículo**
 26 **Veinte.-** El Secretario y los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;
 27 podrán ser reelegidos; y, permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
 28 reemplazados. Para ser vocales del Directorio se requerirá la calidad de accionista.

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo José Pallo Q.
Notario

1 **Artículo Veintiuno.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
2 Compañía y actuará como Secretario la persona designada como Secretario de la
3 Junta general de Accionistas, el mismo que tendrá voz informativa, pero no voto. A
4 falta del Presidente, lo reemplazará el primer Vocal del Directorio, en orden de sus
5 nombramientos. **Artículo Veintidós.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de
6 Directorio lo hará el Presidente y/o el primer vocal del Directorio de la Compañía
7 mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece
8 con más de la mitad de los miembros que lo integran. El Gerente General asistirá a
9 reuniones del Directorio con voz informativa. **Artículo Veintitrés.- ATRIBUCIONES Y**
10 **DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:
11 a) Sesionar ordinariamente una vez al mes y extra ordinariamente cuando fuere
12 convocado; b) Someter a análisis y aprobación el presupuesto anual de la Compañía;
13 c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración
14 de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión
15 de los bienes de propiedad de la Compañía, previa a la autorización de la JUNTA
16 GENERAL; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y
17 contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la
18 Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la
19 política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoria Externa,
20 de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y
21 las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar anualmente a
22 conocimiento de la Junta general de Accionistas la creación e incrementos de reservas
23 legales, facultativas o especiales.- **Artículo Veinticuatro.- RESOLUCIONES:** Las
24 Resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos
25 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo Veinticinco.- ACTAS:**
26 de cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada
27 por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- **Sección tres.- DEL**
28 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Artículo Veintiséis.- DEL PRESIDENTE:** El

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q,
Notario



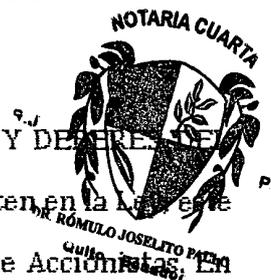
1 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas en un
 2 período de dos años, puede ser reelegido; y, deberá tener la calidad de accionista. El
 3 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo
 4 **Veintisiete.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y
 5 deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta
 6 General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
 7 acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones
 8 de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta general de
 9 Accionistas; d) Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal, con todas
 10 las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la
 11 Junta General de accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
 12 e) Autorizar la suscripción de contratos que el señor Gerente General requiera, previo
 13 el conocimiento el Directorio; f) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
 14 Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de accionistas; g) Dirigir la
 15 gestión económico - financiera de la compañía, conjuntamente con el Gerente General
 16 de la misma; h) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, conjuntamente con el
 17 gerente general de la Compañía. **Artículo Veintiocho.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
 18 **DEL SECRETARIO:** Son atribuciones y deberes del Secretario de la Compañía: a)
 19 Asistir con voz informativa pero sin voto, a las reuniones del Directorio y Junta
 20 General de Accionistas, con el carácter de ordinario y extraordinario; b) Redactar las
 21 actas de las reuniones de Directorio y de la Junta General de Accionistas; c) Llevar el
 22 libro de Actas, Expedientes del Directorio y de la Junta General de Accionistas, como
 23 dispone la Ley de Compañías y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías;
 24 d) Elaborar conjuntamente con el Presidente el orden del día para las reuniones de
 25 Directorio y Junta General de Accionistas; e) Suscribir los nombramientos del
 26 Presidente y Gerente General, conferir copias y certificaciones sobre los mismos; f)
 27 Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
 28 Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **Sección Cuatro.- DEL GERENTE**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 **GENERAL.- Artículo Veintinueve.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General
2 será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, puede
3 ser reelegido; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser
4 legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la
5 Compañía.- **Artículo Treinta.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**
6 Son deberes y atribuciones del Gerente general de la Compañía: a) Representar
7 legalmente a la Compañía, en forma judicial y extra judicial; b) Conducir la gestión de
8 los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión
9 económica - financiera de la Compañía, conjuntamente con el Presidente de la misma;
10 d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la
11 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía,
12 de acuerdo al presupuesto anual aprobado; f) Realizar inversiones, adquisiciones y
13 negocios, hasta por el monto para el que estará autorizado por el Directorio; g)
14 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; h)
15 Presentar mensualmente el informe de labores ante el Directorio; i) Presentar
16 anualmente informe de labores ante la Junta general de Accionistas; j) Conferir
17 poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)
18 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, conjuntamente con el Presidente de
19 la Compañía; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros sociales; m)
20 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del
21 Directorio; n) Presentar a la Junta general de Accionistas el Balance, el estado de
22 pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres
23 meses siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Ejercer y cumplir las demás
24 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
25 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.-
26 **CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. Artículo Treinta y Uno.-**
27 **DEL COMISARIO(A):** La Junta General del Accionistas nombrarán un Comisario (a)
28 principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones;



1 pueden ser reelegidos.- **Artículo Treinta y Dos.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
2 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, en el
3 Estatuto y sus reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En
4 general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
5 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
6 Compañía.- **CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-**
7 **Artículo Treinta y Tres.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación
8 de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, así
9 como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo
10 previsto en el presente estatuto.- **Artículo Treinta y Cuatro.- DISPOSICIÓN**
11 **GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la
12 Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a
13 lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **Artículo Treinta y Cinco.-**
14 **AUDITORÍA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la
15 Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
16 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
17 legales sobre esta materia.- **Artículo Treinta y Seis.- AUDITORÍA EXTERNA:** En lo
18 que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- **CLAUSULA**
19 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con fundamento en los Artículos ciento
20 cuarenta y siete (147) y ciento cincuenta (150) de la Ley de Compañías, los
21 accionistas fundadores, BAJO JURAMENTO, declaramos: a) Que depositaremos el
22 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía
23 tenga personalidad jurídica, tomando en cuenta que las aportaciones son en
24 numerario, conforme el detalle que consta en el cuadro de integración de capital de
25 este instrumento. El saldo del cincuenta por ciento restantes, se pagará en un plazo
26 no mayor de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción de esta escritura
27 en el Registro Mercantil de Quito; b) Los accionistas aprueban y ratifican la totalidad
28 del contenido de la presente escritura; c) Los accionistas ratifican la correcta

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

1 integración del capital social, que consta en este instrumento público, conforme lo
2 establecido en el Artículo 147 de la Ley de Compañías; d) Designamos al Señor
3 Segundo Manuel Flores Ramírez, en calidad de Presidente de la Compañía; al
4 Licenciado Héctor Abrahán Vásquez Páez en calidad de Gerente General, debiendo
5 ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y por ausencia
6 temporal le subrogará el Presidente; para que cumplan las funciones establecidas en
7 este estatuto; por un período de dos años; e) Designamos en calidad de vocales
8 principales, a los señores: PILLAJO CHUQUIMARCA EDISON PATRICIO, ESPINOSA
9 NICOLALDE LUÍS ANÍBAL, TUZA AGUILAR ALFREDO, PURUNCAJAS ALBAN
10 CRISTOBAL BOLIVAR; a la señora VARGAS CAÑA MYRIAM MARLENE, en calidad de
11 Secretaria; además en calidad de vocales suplentes a los señores: BARRENO
12 SAMANIEGO MILTON WLADIMIR, LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE,
13 CORONEL CORONEL ANA BELGICA, BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN; para que
14 cumplan las funciones establecidas en este estatuto, para un período de dos años; f)
15 Designamos en calidad de Comisarias, principal y suplente a los señores: BARRENO
16 CABEZAS DAVID EFRAIN, casado; y ALEX XAVIER BARRENO SAMANIEGO, para que
17 cumplan las funciones establecidas en el estatuto; g) Se autoriza a los señores
18 Presidente y Gerente General de la Compañía para que realicen los trámites
19 pertinentes ante cualquier institución pública o privada, para efectuar la constitución
20 de esta compañía, la inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito y su
21 total implementación; Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
22 de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de compañía".
23 HASTA AQUÍ LA MINUTA, Que se halla firmada por el Doctor MARCO VILLACIS
24 TAMAYO, portador de la matrícula número siete mil veintiocho del Colegio de
25 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
26 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leído que les fue a
27 las comparecientes por mí el Notario, estas se afirman y se ratifican de
28 todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q,
Notario

0000007



1 acto de todo lo cual doy fe.-

2

3

4

5

FLORES RAMÍREZ SEGUNDO MANUEL.

C.C. 170357607-2

6

7

8

VÁSCONEZ PÁEZ HÉCTOR ABRAHÁN.

C.C. 1700508787

9

10

11

12

PILLAJO CHUQUIMARCA EDISON PATRICIO.

C.C. 170725018-7

13

14

15

16

BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN.

C.C. 060014306-9

17

18

19

20

ESPINOSA NICOLALDE LUÍS ANÍBAL.

C.C. 170557894-8

21

22

23

24

LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE.

C.C. 170222788-2

25

26

27

28

TUZA AGUILAR ALFREDO.

C.C. 170743860-0

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Fallo Q.
Notario

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

W PINEDA ALBAN CRISTOBAL BOLIVAR.

C.C. 170389579-3

W CORONEL CORONEL ANA BELGICA.

C.C. 0104311642

W BARRENO SAMANIEGO MILTON WLADIMIR.

C.C. 171561873-0

W VARGAS CANA MYRIAM MARLENE.

C.C. 171936803-5

W BARRENO CABEZAS DAVID EFRAIN.

C.C. 170284336-6

W BARRENO SAMANIEGO ALEX XAVIER

C.C. 1722386263

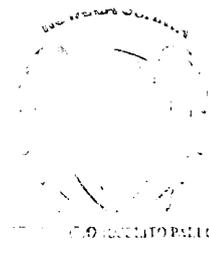
DR. RÓMULO JOSELITO FALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

EL Nota....

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE RESERVA: 7662936
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1708440845 VILLACIS TAMAYO MARCO NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2014 10:48:56 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: TJV2YQ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES SEGUNDO LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-15


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170357607-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

FLORES RAMIREZ

SEGUNDO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO

1953-11-06

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0031-

1703576072-

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES RAMIREZ SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUENGASI

PARROQUIA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

6

ZONA

ECUATORIANA*****

V234313242

NACIONALIDAD

CASADO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

INSTRUCCIÓN

ASUSTIN PURUNCAJAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ROSARIO ALBAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

10/02/2018

FECHA DE CADUCACIÓN

FORMA IVA

REN

Pch

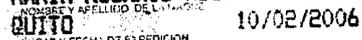
ROSA GUADALUPE YANEZ

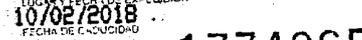
ABOGADO

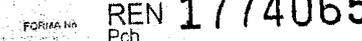
PROF OCUP

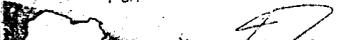
10/02/2006

1774065











REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170969579-3

PURUNCAJAS ALBAN CRISTOBAL BOLIVAR

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

16 AGOSTO 1971

FECHA DE NACIMIENTO

016-0157-12413 M

REG CIVIL

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GONZALEZ BOLIVAR

1971

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0141

1709695793

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PURUNCAJAS ALBAN CRISTOBAL BOLIVAR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JUAN

PARROQUIA

NOTARÍA CUADRADECIMA QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18

No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual

al documento original que se me exhibió y se devolvió,

en fojas.

Quito, a

11 AGO 2014



DR. RÓMULO JOSE TORALLO Q.

NOTARIO QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADORA
 V22337222

APellidos y Nombres del Padre
 VASCONEZ LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
 PAEZ MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2012-03-07

Fecha de Expiración
 2022-03-07

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA No. 170050898-7

CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 VASCONEZ PAEZ HECTOR ABRAHAM

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 INES EULALIA VAREA STRUVE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0079
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1700508987
 CÉDULA

VASCONEZ PAEZ HECTOR ABRAHAM

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 JIPIJAPA

CANTÓN
 PARRAQUIA

ZONA

SECRETARÍA GENERAL DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con el artículo 19 No. 5 de la Ley No. 10.707, certifico que la fotocopia es igual al documento original que me exhibió y se exhibió en fojas.

Quito, a 11 JUL. 2014

ECUATORIANA***** V4334V4222

CASADO BLANCA MERCEDES SUAREZ G

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE TRINO LLUMIQUINGA

CARMEN ENRIQUETA GUACHAMIN

QUITO 15/01/2010

15/01/2022

FORMA No REN 2145208

[Signature]
 FIRMA DEL AUTOGUARD

[Fingerprint]
 PULGAR DERECHO

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA No. 170223788-2

LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE

07 JULIO 1945

002-2 0560 02316 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0138
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1702237882
 CÉDULA

LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN BARTOLO

CANTÓN
 PARRAQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA No. **170725018-7**

Ciudadanía
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PILLAJO CHUQUIMARCA
 EDISON PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PRESENTACION
 CORREA GUAMAN



3

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESOR/OCCUPACION EMPLEADO PRIVADO V1189/1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILLAJO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHUQUIMARCA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-06-28

FECHA DE EXPIRACION 2022-06-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064

064 - 0058 **1707250187**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILLAJO CHUQUIMARCA EDISON PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Dr. Romulo Jose Pallo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
 Quito, a **11 AGO 2014**



DR. RÓMULO JOSE LITO PALLO C.
 NOTARIO CUARTO

ECUATORIANA ***** 12933V3222
 CASADO / JUDITH DEL ROCIO VASQUEZ
 PRIMARIA OBRERO
 PUEBLO ESPINOSA
 NICKOLAS DE
 QUITO 14/09/2010
 14/09/2022
 REN 3137238
 FOTOCOPIA
 FOTOCOPIA

0000010
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170553894-E
 ESPINOSA NICOLAS DE LUIS ANIBAL
 PICHINCHA / GUAYAS (CARA...)
 PICHINCHA / GUAYAS
 00822 / 06968 M
 GONZALEZ / 1939
 FOTOCOPIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003 - 0186 1705538948
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 ESPINOSA NICOLAS DE LUIS ANIBAL
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCA PUENGASI 1
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se desahució,
 en fejas.
 Quito, a 11 AGO 2014
 DR. ROMULO JOSE LUIS PALLO S.
 NOTARIO CUARTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171936803-5

VARGAS CAÑA MYRIAM MARLENE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 OCTUBRE 1994
REG. CIV. 011-A 0382 08450 F
PICHINCHA/QUITO
SOLIZALEZ 1984

EQUATORIANA*****
EDWIN B ATANCURI PILLAJO
ESTUDIANTE
JAIME RICARTE VARGAS
TERESA RAFAELA CARRA
0110
02/03/2017
REN 1251148
02/03/2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060014306-9

BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
BUENO
SANTANDRO DE PATATE
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA CARMELINA SAMANIEGO

DISTRIBUCION BASICA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRENO DELIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABEZAS ZENAIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-07-23
FECHA DE EXPIRACION: 2024-07-23

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0292 1719368035
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VARGAS CAÑA MYRIAM MARLENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO CARCELEN
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0149 0600143069
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO COTOCOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0025 0600143069
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO COTOCOLLAO
CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 AGO 2013
JOSE LUIS BILLO G
NOTARIO CUARTO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 V2444V4244
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TUZA ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUILAR LUCRECIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2013-10-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-18
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 170743860-0
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: TUZA AGUILAR ALFREDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 TUMBACO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-09-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GLORIA REBECA TORO HERRERA
 DR. ROJULFO PALLO

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009
 009 - 0200
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1707438600
 TUZA AGUILAR ALFREDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: [Signature]
 CIRCUNSCRIPCIÓN: LA ECUATORIANA
 PARROQUIA: [Signature]
 ZONA: [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ODONTÓLOGO
 V4443V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARRENO JAIME DELFIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAMANIEGO ROSA CARMELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2010-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-29
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 171561873-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARRENO SAMANIEGO MILTON WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-02-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0068
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1715618730
 BARRENO SAMANIEGO MILTON WLADIMIR
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: [Signature]
 CIRCUNSCRIPCIÓN: COCHAPAMBA
 PARROQUIA: [Signature]
 ZONA: [Signature]

NOTARÍA CUARTA DE COCHAPAMBA
 RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se lo otorgo en 02 fojas.
 Quito, a 1 de ABO. de 2014
 DR. ROJULFO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170284336-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRENO CABEZAS
DAVID EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACOLLAO
GUANO
SAN ANDRÉS DE PATULU
FECHA DE NACIMIENTO 1948-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN BÁSICA EMPLEADO 0000012

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRENO CELIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABEZAS ZENaida
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-15

DR. ROMÁN G. JOSELITO PALLO

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 172238626-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BARRENO SAMANIEGO
ALEX JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
COTACOLLAO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE V4333V2222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRENO CABEZAS JAIME DEL FIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO C. ROSA CARMELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-19

DR. ROMÁN G. JOSELITO PALLO

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0036 1722386263
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRENO SAMANIEGO ALEX XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0024 1702843366
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRENO CABEZAS DAVID EFRAIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO CANTÓN PARROQUIA ZONA

NOTARIO PÚBLICO DE LOS CANTONES QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley No. 10.702, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se depositó, en fe.

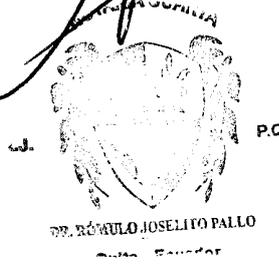
Quito, a 11 AGO 2014

DR. ROMÁN G. JOSELITO PALLO
Notario Público

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Tercera
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS
LUBRICAMBIO C. A. OTORGADA POR SEGUNDO MANUEL FLORES RAMIREZ
Y OTROS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELIADA EN QUITO HOY VEINTE
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



PA-250-



TRÁMITE NÚMERO: 62883

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41545
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4180
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702843366	BARRENO CABEZAS DAVID EFRAIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715618730	BARRENO SAMANIEGO MILTON WLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0104311642	CORONEL CORONEL ANA BELGICA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1722386263	BARRENO SAMANIEGO ALEX XAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1703576072	FLORES RAMIREZ SEGUNDO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0600143069	BARRENO CABEZAS JAIME DELFIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707250187	PILLAJO CHUQUIMARCA EDISON PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709695793	PURUNCAJAS ALBAN CRISTOBAL BOLIVAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719368035	VARGAS CAÑA MYRIAM MARLENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707438600	TUZA AGUILAR ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700508987	VASCONEZ PAEZ	Quito	ACCIONISTA	Casado



0000014

	HECTOR ABRAHAN			
1702237882	LLUMIQUINGA GUACHAMIN LUIS ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705538948	ESPINOSA NICOLALDE LUIS ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	984,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: D. P. Y GG. ELEGIDOS POR JUNTA. 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

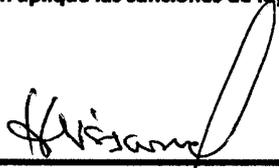
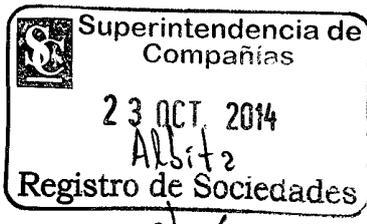


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

42789

000015

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: LA MAGDALENA	BARRIO: HERMANO MIGUEL	CIUDADELA:	
CALLE: PURUHA	NÚMERO: 1242	INTERSECCIÓN/MANZANA: ZARUMA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO: A LA ESCUELA ROBERTO CRUZ	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: FURGOPLANTA	OFICINA No.: SEGUNDO PISO	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6014570	TELÉFONO 2: 022642785	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marvillacis@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: anitacoronel@hotmail.es	
CELULAR: 0994664611	FAX: 022642785		
REFERENCIA UBICACIÓN: MARISCAL SUCRE, DE NORTE A SUR, LLEGA A LA ESCUELA ROBERTO CRUZ, TOMA A LA DERECHA, SIGUE TRES CUADRAS Y LLEGA A			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR ABRAHAN VASCONEZ PAEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1700508987			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>Superintendencia de Compañías 23 OCT. 2014 Albitz Registro de Sociedades 12h36</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		RECIBIDO VA-01.2.1.4-F1 23 OCT 2014  Sra. Adela Villacís V. C.A.U. QUITO	



CUENTA N°: **6825989957** RUCI: **1791703278001**
 CLIENTE: **TRANSPORTES FURGOPLANTA** TELÉFONO: **22642785**
 DIRECCIÓN: **PURUHA 1242** CODIGO POSTAL: **170629**
 PLACA PREDIAL: N° DE MEDIDOR: **980591** SECTOR: **Hermano Miguel** CTA. ESP.: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
10-09-2014	1358	10-10-2014	1400

PERÍODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
02-14	24 m ³	69 m ³
03-14		89
04-14		64
05-14		56
06-14		69
07-14		65
08-14		66
09-14		88
10-14		71
10-14		42

MONTO SUBSIDIADO USD **6.99**
 Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION N DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108
 FECHA EMISIÓN: **06-10-2014** FECHA VENCIMIENTO: **25-10-2014**
 VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
02	039	10	020	05060	77	77

CONSUMO (M ³)	Real	N. DEP	TARIFA	Doméstico
FACTURACIÓN	42	0	5	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	42
ADMIN. CLIENTES	1
TASA X NOMENCLA. EMO	1

IVA Tarifa 0% **0.00**
 Subtotal Tarifa 0% **22.76**
 IVA Tarifa 12% **0.00**
 Subtotal Tarifa 12% **0.00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 22.76**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 1768154260001
 TOTAL A PAGAR USD **22.76**
 RECAUDACIÓN

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania www.aguasquito.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739 VALIDO HASTA 27-03-2015
FACTURA No. 001-001-003370472

CUENTA N°: **39671106** RUCI: **1791703278001**
 JENTE: **TRANSPORTES FURGOPLANTA** TELÉFONO: **22642785**
 RECCIÓN: **PURUHA 1242 LOC 1** CODIGO POSTAL: **170629**
 ACA PREDIAL: N° DE MEDIDOR: **938324** SECTOR: **Hermano Miguel** CTA. ESP.: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
10-09-2014	523	10-10-2014	536

PERÍODO	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
02-14	61 m ³	25 m ³
03-14		23
04-14		17
05-14		24
06-14		27
07-14		27
08-14		23
09-14		21
10-14		29
10-14		13

MONTO SUBSIDIADO USD **0.00**
 Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108
 FECHA EMISIÓN: **06-10-2014** FECHA VENCIMIENTO: **25-10-2014**
 VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
02	039	10	020	05060	00	02

CONSUMO (M ³)	Real	N. DEP	TARIFA	Comercial
FACTURACIÓN	13	0	5	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	13
ALCANTARILLADO	1
ADMIN. CLIENTES	1

IVA Tarifa 0% **0.00**
 Subtotal Tarifa 0% **15.07**
 IVA Tarifa 12% **0.00**
 Subtotal Tarifa 12% **0.00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **USD 15.07**



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC: 1768154260001
 TOTAL A PAGAR USD **15.07**
 RECAUDACIÓN



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Mediante el presente instrumento privado que se otorga y suscribe en la ciudad de Quito, en fecha que se señala al pie del mismo, Comparecen, por una parte el señor SEGUNDO MANUEL FLORES RAMIREZ, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S. A., a quien en adelante se le conocerá como "El Arrendador"; y por otra, el Lic. Héctor Abrahán Vásquez Páez, en calidad de Gerente General de la Compañía: MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C. A., a quien en adelante se le conocerá como "El Arrendatario", convienen celebrar libre y voluntariamente el presente contrato de arrendamiento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Arrendador es propietario del inmueble ubicado en la calle Puruha 12-42 y Zaruma, sector la Magdalena, Quito, Pichincha, en el segundo piso existe un local comercial y baño social. El Arrendador da y entrega en arrendamiento; y, el Arrendatario, declara recibirlo a este título.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato es de UN AÑO, contado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarlo por un período igual, para lo cual se suscribirá un nuevo contrato.

Si las partes desean dar por terminado el presente instrumento, lo harán mediante el desahucio pertinente.

TERCERA: La pensión de arrendamiento mensual por el inmueble materia del presente contrato, fijan las partes de mutuo acuerdo en la cantidad de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$ 30), que el arrendatario se compromete a pagar a "El Arrendador", consecutivamente dentro de los cinco días subsiguientes a la fecha del contrato.

CUARTA: El pago del servicio eléctrico corresponderá hacerlo al Arrendatario.

QUINTA: El Arrendatario acepta el canon estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses y por lo tanto renuncia a todo reclamo con respecto a la fijación del mismo por la Oficina de Arrendamientos del Municipio de Quito, Distrito Metropolitano.

SEXTA: El Arrendatario declara recibir el local comercial en perfectas condiciones, pintado, vidrios en las ventanas íntegros, puerta lanfort con seguridad y en perfectas condiciones. Por lo demás, las instalaciones eléctricas, interruptores, tomacorrientes, instalación del agua potable están completos y se encuentran en buen estado de funcionamiento. Comprometiéndose el Arrendatario a devolverlo en las mismas condiciones y a entera satisfacción de El Arrendador.

SEPTIMA: El inmueble, materia del presente contrato, será destinado por el Arrendatario para OFICINAS ADMINISTRATIVAS de la citada compañía.



Encontrándose prohibido dar otro destino al inmueble o subarrendarlo todo o en partes, ceder o traspasar el presente contrato sin el consentimiento expreso de "El Arrendador". Declara así mismo que no se destinará el inmueble a cualquier finalidad que atenta directa o indirectamente contra la moral, la higiene y el bien público como lo establece la Ley de Inquilinato vigente. Prohíbese también la introducción de materiales inflamables u otros artículos o substancias que puedan poner en peligro la seguridad del inmueble. El Arrendatario se preocupará del buen uso y mantenimiento del inmueble apegándose a las buenas costumbres.

OCTAVA: El Arrendatario no podrá hacer modificaciones sin el consentimiento expreso de El Arrendador y cuando contare con él, cualquier mejora que efectuase y de la naturaleza que fuese, quedará a beneficio de El Arrendador sin costo alguno para ella.

NOVENA: Todo lo que no se haya previsto en el presente Contrato de Arrendamiento, las partes en forma expresa renuncian domicilio y se someten a los jueces de inquilinato de esta ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario establecido por la Ley.

Para constancia y ratificación de lo convenido, firman las partes el presente contrato por triplicado, en Quito, a 20 de octubre del 2014.

EL ARRENDADOR

SEGUNDO M. FLORES RAMIREZ.

C.C. 170357607-2

EL ARRENDATARIO

Lic. HÉCTOR A. VASCONEZ PAEZ.

C.C. 170505587



000018



Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Romulo Josecito Pallo Q,

Notario

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintitrés de Octubre del año dos mil catorce: ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparecen: SEGUNDO MANUEL FLORES RAMIREZ, portador de la cedula de ciudadanía 1703576072, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A. Y HECTOR ABRAHAN VASCONES PAEZ, portador de la cedula de ciudadanía número 1700508987 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ FURGOSERVICIOS LUBRICAMBIO C. A. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito Hábiles e idóneos para celebrar cualquier contrato. Con juramento declaran que las firmas y rubricas que aparecen del documento Privado que anteceden son las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal las reconocen. Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaría, se archiva copia.-

SEGUNDO MANUEL FLORES RAMIREZ
C.C. 1703576072

HECTOR ABRAHAN VASCONES PAEZ,
C.C. 1700508987

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en fojas
 Quito, a 23 OCT.
 DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO





COMPAÑÍA DE TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL "TRANSFURPLANT S.A."

0000019

RESOLUCION 99.1.1./1928/11 de Agosto - 99 RUC: 1791703278001

Quito, 23 de octubre de 2012

Señor
SEGUNDO MANUEL FLORES RAMÍREZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A.", efectuada el día sábado 20 de octubre del 2012., por mayoría de votos decidió nombrarle a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL, de la Compañía por un periodo de dos años, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos Internos y la Ley, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y por ausencia temporal le subrogará el Presidente.

La Compañía de "TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A." se constituyo y tiene su domicilio principal en Quito - Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián E. Solano P., el 12 de julio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 2040, tomo 130 de 30 de agosto de 1999.

Usted se dignará hacer constar su aceptación el pie del presente.

Atentamente;

Lic. HÉCTOR ABRAHAM VÁSCONEZ PAEZ
PRESIDENTE
C.C. N° 170050898-7

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: DE conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 3 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas.
Quito, a 23 de OCTUBRE de 2012

DR. ROMÁN JOSELY PALLA G.
NOTARIO CUARTO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de "TRANSPORTES FURGOPLANTA ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSFURPLANT S.A." que me confiere según el nombramiento precedente y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- 23 de octubre de 2012.

Quito, a 23 de OCT. de 2012

SEGUNDO MANUEL FLORES RAMÍREZ
GERENTE GENERAL
C.C. N° 170357607-2

En fecha queda inscrito el presente documento N° 14536 del Registro de Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 24 OCT 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170357607-2

APellidos y Nombres: FLORES RAMIREZ SEGUNDO MANUEL
 Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
 PeniPE
 Fecha de Nacimiento: 1953-11-08
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL V4333V4222

APellidos y Nombres del Padre: FLORES SEGUNDO LUIS ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: RAMIREZ CARMEN AMELIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-01-15

Fecha de Expiración: 2024-01-15

0000020

Director General:  DIRECTOR GENERAL

Fl. No. del Copia/Do:  FL. No. del Copia/Do

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CIRCUNSCRIPCIÓN DE VOTACIÓN

003 - 0031 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1703576072

CÉDULA: FLORES RAMIREZ SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PROVINCIA PUENGASI
 QUITO PARROQUIA: 6
 CANTÓN ZONA

T. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de La COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a 23 OCT 2014

R. RÓMULO JOSE LITO PABLO Q.
 NOTARIO CUARTO



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que me exhibió y se devolvió, en fojas.

Quito, a 23 OCT 2014

DR. RÓMULO JOSE LITO PABLO Q.
 NOTARIO CUARTO

